

Parcela	Metros cuadrados	Lugar	Municipio	Propietario
Letra A .....	6.133.—	San Martín de Provencals .....	Barcelona ...	D. Ignacio Salvans Piera.
Letra B .....	17.477.75	Idem id. ....	Idem .....	D. Ernesto Ventos Ravetllat.
Letra D .....	109.243.70	Idem id. ....	Idem .....	D. Guillermo de Palleja y Ferrer Vidal, Marqués de Monsolis
Letra E .....	8.500.25	Idem id. ....	Idem .....	D. Francisco Salvans Piera.
Letra F .....	3.844.—	Idem id. ....	Idem .....	D. José Soteras Mauri.
Letra G .....	50.83		Idem .....	«Improgar, S. A.»

Se cita especialmente a doña Consuelo y doña Concepción Oliva Rabella, acreedoras hipotecarias de la finca descrita como parcela B, anteriormente relacionada.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 6 de junio de 1961, a las diez horas treinta minutos, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Barcelona, 17 de mayo de 1961.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos: el Delegado Sindical provincial accidental, José Luis Insausti Lastagaray.—1.993.

**RESOLUCION del Centro Sindical de Formación Profesional Acelerada número 1 por la que se anuncia concurso público para la adquisición de diversos materiales con destino a los talleres de este Centro.**

Por el presente se anuncia concurso público para la adquisición de diversos materiales con destino a los talleres de este Centro.

El pliego de condiciones económico-jurídicas para este concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, sito en la avenida de Portugal (recinto de la Feria del Campo, puerta principal), durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos se efectuará en el mencionado Centro al día siguiente hábil, a las diecisiete horas.

El importe de los gastos que origine este concurso será a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 18 de mayo de 1961.—El Presidente del Patronato, José Fernández Cela.—2.029.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Tarragona por la que se convoca concurso público para la adjudicación de dos tiendas destinadas a artículos alimenticios, heladería y pastelería de la Ciudad Residencial de la Obra Sindical «Educación y Descanso» de esta capital.**

Esta Delegación Provincial convoca concurso público para la adjudicación de dos tiendas destinadas a artículos alimenticios, heladería y pastelería de la Ciudad Residencial de la Obra Sindical «Educación y Descanso» de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas por los que ha de registrarse este concurso podrán recogerse por los interesados en la Secretaría de esta Junta Económico-Administrativa Provincial (Rambla Generalísimo, 95, principal), todos los días laborables, de diez a catorce horas.

El plazo de admisión de ofertas terminará a las catorce horas del día vigésimo, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios. Tarragona, 16 de mayo de 1961.—El Delegado Sindical Provincial.—2.002.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia subasta para contratar las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Benamejí.**

Esta Excm. Diputación Provincial ha acordado convocar segunda subasta para las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Benamejí, cuyo presupuesto de contrata importa la suma de 159.977 pesetas. La duración del contrato es de tres meses.

Las oficinas donde están de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos, planos, etc. Negociado de Cooperación.

La garantía provisional es de 3.199 pesetas (tres mil ciento noventa y nueve pesetas), dos por ciento del presupuesto de contrata.

Garantía definitiva, cuatro por ciento del remate.

El pago se efectuará contra certificaciones de obra, con las formalidades previstas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Corporación, durante las horas de las diez a las trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación.

En los pliegos de condiciones económico-administrativas se reseñan los documentos que han de unirse a la proposición.

Ha quedado cumplido lo que previenen los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la casa número ..... de la calle ..... enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba para contratar en subasta pública la ejecución de las obras de ..... así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación correspondiente y en la realización de las obras indicadas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas ..... céntimos ..... (en número) pesetas, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de ..... pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación, y declaración en la que afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Carnet de Empresa con Responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en la ejecución de las obras al principio reseñadas las remuneraciones mínimas obligatorias, según la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de mayo de 1961.—El Presidente, Antonio Naranjo Zarza.—1.997.